



Rosario, 07 de mayo de 2.015

VISTO el apartado III del Punto C de la Res. 007/2015 CD en que se expresa:

“Por los años 2015, 2016 y 2017, para cursar y aprobar la Práctica Profesional Supervisada, solo se exigirá la aprobación de las siguientes materias que son correlativas:

Salud Pública y Salud Mental

Psicología en Educación

Clinica I”

TENIENDO EN CUENTA el apartado VIII del Punto C de la Res. 007/2015 CD que expresa:

“Los alumnos que pasen a la modificatoria 2014 y que, a mayo de 2015 estén en condiciones de realizar una de las dos Residencias del Plan 96, pueden comenzar a cursar la Práctica Profesional Supervisada (PPS)”

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer para el año académico 2015 el turno de exámenes Noviembre-Diciembre 2015 como límite máximo para la aprobación de las tres materias exigidas en el apartado III del Punto C de la Res. 007/2015 CD, y así poder acceder a la aprobación de la Práctica Profesional Supervisada en el presente año académico.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/2015 D